

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, sábado 12 de setiembre de 1896

Número 213

**ADMINISTRACION:**  
**IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE**

## Calendario

SETIEMBRE

ESTE MES TIENE 30 DÍAS

Sábado 12.—San Leoncio, mártir; san Guido, san Macedonio y san Eulogio, mártires.

## CONTENIDO

### SECCION OFICIAL

#### Secretarías de Estado

**CARTERA DE GRACIA.** Acuerdo número 363. Conmuta una pena en arresto.

**CARTERA DE GOBERNACION.** Acuerdo número 156.—Concede licencia y recarga interinamente funciones.—Aviso.

**CARTERA DE POLICIA.** Acuerdo número 97.—Hace nombramiento.

**CARTERA DE HACIENDA.** Acuerdo número 64.—Declara libre de derechos de aduana el alambre de tres hilos trenzado para cerca.

#### DOCUMENTOS VARIOS

**GOBERNACION.**—Documentos defectuosos.—Detalles.

**HACIENDA.**—Tipos de cambio.

**MARINA.**—Movimiento marítimo.

#### REGIMEN MUNICIPAL

#### ANUNCIOS

FOLLETÍN

## SECCION OFICIAL

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,  
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,  
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA**

Cartera de Gracia

Nº 363

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1896

El Presidente de la República,

Con presencia del memorial respectivo y

visto el dictamen favorable de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDA:

Conmutar en arresto en la cárcel pública de esta ciudad la pena de confinamiento á que fué condenado por el delito de lesiones menos graves Agustín Córdoba Carvajal, de acuerdo con el artículo 5º de la ley de 1º de agosto de 1895.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente,—PACHECO.

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 156

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al Jefe Político de San Mateo la licencia que solicita para separarse de su puesto por ocho días, y recargar interinamente esas funciones al Secretario de la Jefatura.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—ULLOA.

AVISO

En lo sucesivo no se entregará ningún giro por cantidades á favor de los Municipios, como auxilio acordado por esta Secretaría, si no es á los respectivos Tesoreros en persona, ó á quienes éstos recomienden por escrito.

San José, 3 de setiembre de 1896.

5—5

Cartera de Policía

Nº 97

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1896

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Agente de Policía del distrito de San Pedro de Santa Bárbara de Heredia, al señor don Manuel Portugués Gutiérrez.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Policía,—ULLOA

### SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO

Nº 64

Palacio Nacional

San José, 11 de setiembre de 1896

Vista la solicitud que varios agricultores han dirigido á la Secretaría de Hacienda para que el Poder Ejecutivo haga extensiva al alambre de tres hilos trenzados la franquicia de derechos aduaneros concedida por la ley al alambre con púas para cerca, y teniendo en consideración: 1º que si bien el arancel vigente limita la exención al alambre con púas, ello proviene, á no dudarlo, de que el de esta última clase es el único que se ha empleado hasta hoy en el país para cerrar las fincas; y 2º que el alambre de tres hilos, de que se trata, á más de su fortaleza y de su exclusiva aplicación al mismo objeto del otro, lleva sobre éste la ventaja de no causar daño alguno á los animales de las haciendas;

Penetrado el Poder Ejecutivo de que la mente del legislador al declarar libre el alambre con púas no fué otra sino proteger como se debe la agricultura y la ganadería; en uso de la atribución que le confiere el artículo 2º de la ley de 16 de julio de 1888,

ACUERDA:

Declarar libre de derechos, conforme á la partida 10, clase 2ª del Arancel de Aduanas, el alambre liso de tres hilos trenzados para cerca.—PUBLÍQUESE.—De orden del señor Presidente,—QUIRÓS.

## DOCUMENTOS VARIOS

### Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS EN EL PARTIDO

de Hipotecas, cuyo despacho va al 21 de agosto último.

Tomo Asiento

Clodomiro Echandi Morales .....	61	1125
Florencia Ávila Barrantes .....	..	1145
Banco Anglo Costarricense .....	..	1180
Walter Smith Frances .....	..	1290
José Jenkins Rodríguez .....	..	1291
Pedro Madrigal, U. ap. ....	..	1519
Carlos Durán Cartín .....	..	1534
Juan Rafael Montes de Oca .....	..	1533
Emilia Solórzano Alfaro .....	..	1373
Salvadora Zúñiga Rojas .....	..	1475
Francisco y Rafael González Rodríguez .....	..	1491

Registro Público.—San José, 11 de setiembre de 1896.

José Mª ACOSTA

Para los efectos del inciso 2º, artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente



Alfaro Miguel.—Centro.	\$ 2 00	Herrera mayor Juan. Id.	\$ 2 00
— Camilo.—S. Pedro	1 50	— Zenón.—Idem	1 00
— Julián.—Centro.	1 50	Hernández Francisco.	1 00
Arguedas Francisca.	1 50	— Antolín.	1 00
Arias Arias Juana.—San		Movellan Ramiro.—Cen-	1 50
— Pedro.	1 50	— tro.	1 50
— Cleto (sucesión).—		Picado Vicente.—Idem.	2 00
— Idem.	3 00	Palma Ramón.—Idem.	1 00
— Zacarias.—Centro	1 50	— Francisco.—Idem.	1 00
— Arias José.—Idem.	2 00	— Micaela.—Idem.	1 00
— Salvador.—S. Pe-		Ramos Juan María.—San	1 00
— dro.	1 00	— Juan.	2 00
— Eleuterio.—Idem.	1 00	Sánchez Salvador.—San	1 00
— Blanco José.—Id.	1 00	— Pedro.	1 00
— Prudencio.—Id.	2 00	— Braulio.—Idem.	1 00
Bonilla Benjamín.—Cen-		— Juan.—Idem.	1 00
— tro.	1 00	— Juan Manuel.	4 00
Bolaños Fulgencio (suc-		Salazar Pedro.—Idem.	1 00
— cesión).—S. Joaquín.	3 00	— León.—Centro.	3 00
Barquero Jesús.—Hera-		Sandí Trinidad.—Idem.	3 00
— dia.	3 00	— Ramón.	1 00
Campos Miguel.—Centro	1 50	— Andrés.	1 00
— Narciso.—Idem	5 00	— Pedro.	1 00
Cortés Castro Juan, viuda		Valverde Agapito.	1 50
— de.—Idem.	8 00	Ugalde Pedro.—Centro.	3 00
González Feliciano (su-		Suma.	\$ 105 00
— cesión).—Idem.	1 00		

Camino del Gobierno

Alfaro Eleuterio.—San		Núñez Joaquín.	\$ 2 00
— Juan.	\$ 3 00	Ramos Santiago.—San	1 00
— Miguel.—Centro.	1 50	— Juan.	1 00
Arias Blas.—S. Joaquín.	3 00	— Ramón (sucesión).	
— Ramón.—Centro.	3 00	— Heredia.	5 00
Alvarado Bonifacio.	2 00	Salazar Pedro.	2 00
— Joaquín.	5 00	— Juan.—S. Joaquín	4 00
— Crescencio.	1 00	— menor Juan.	2 00
Acosta José.	4 00	— Rudecindo.—Id.	3 00
Bonilla Benjamín.—Cen-		Solís Enrique.—Idem.	3 00
— tro.	3 00	Salas Rosendo.	1 00
Calivá Nicolás.—Hera-		Vargas Juan.	2 00
— dia.	8 00	— Jerónimo.	1 00
Campos Ramón.—Santo		— Mercedes.	1 00
— Domingo Heredia.	2 00	— Andrés.	1 00
Carbonero José María.	1 50	Viquez Cipriano.—San	8 00
Gutiérrez Pedro.—Hera-		— Joaquín.	1 50
— dia.	13 00	Villalobos Federico	1 50
Herrera Zenón.—Idem.	2 00	— Jacinto.	1 50
— mayor Juan.—Id.	4 00	— Ignacio.—Idem.	1 00
— Ignacio.—Idem.	4 00	Ulate José María.—San	8 00
Hernández Cecilio.—Idem.	1 00	— Pedro Barba.	8 00
— Juana.—Mercedes		Suma.	\$ 126 00
— Heredia.	1 00	Total de todo el dis-	\$ 362 50
Murillo Hdefonsa.	1 00	— trito.	
Núñez Juan.	10 00		
— Tobias.	1 00		
— Dionisio.	1 00		

El Presidente de la Junta.—(f) MAGDALENO ÁLVAREZ.  
Rogado de los Vocales Andrés Sandí y Carmen Mejía, que no saben firmar.—(f) V. MURILLO.

Es copia

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara.—26 de agosto de 1896.

MAGDALENO ÁLVAREZ.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIO

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense				Banco de Costa Rica				PLAZAS
	Vista	Cable	30 d/v.	60 d/v.	Vista	Cable	30 d/v.	60 d/v.	
1.—Londres.	130	130	135	135	130	130	135	135	1.—Londres.
2.—Nueva York.	137	137	137	137	137	137	137	137	2.—Nueva York.
3.—San Francisco.	138	138	138	138	138	138	138	138	3.—San Francisco.
4.—Nueva Orleans.	133	133	133	133	133	133	133	133	4.—Nueva Orleans.
5.—Paris.	119	119	119	119	119	119	119	119	5.—Paris.
6.—España.	129	129	129	129	129	129	129	129	6.—España.
7.—Italia.	131	131	131	131	131	131	131	131	7.—Italia.
8.—Alemania.	130	130	130	130	130	130	130	130	8.—Alemania.
9.—Bélgica.	131	131	131	131	131	131	131	131	9.—Bélgica.
10.—Guatemala.	130	130	130	130	130	130	130	130	10.—Guatemala.
11.—Salvador.	130	130	130	130	130	130	130	130	11.—Salvador.
12.—Nicaragua.	130	130	130	130	130	130	130	130	12.—Nicaragua.

El Director General de Estadística, Interior, —LEOPOLDO MAYRER.

San José, 11 de setiembre de 1896

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMA DE PUNTARENAS

11 de setiembre.—Anoche á las 7 zarpó para Soná el vapor inglés CASMA, de 357 toneladas de registro, 30 tripulantes, Capitán Gronow y despachado por Rohrmoser & C<sup>a</sup>. Sin pasajeros ni carga.

Régimen municipal

SESIÓN 35ª ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de esta provincia, á las siete de la noche del día dos de setiembre de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores

Don Samuel Naranjo  
— Federico G. Solórzano  
— Isidoro Soto  
— Alberto Montenegro y el señor Gobernador, bajo la presidencia del primero.

Art. 1º

Siendo de urgente necesidad para los intereses de este Municipio, poseer las certificaciones de las fincas de su propiedad, existentes en *Turricares y Llanos del Carmen*, y visto el memorial del señor don Luis Granados, en el cual se compromete á sacar dichas certificaciones,

Se acuerda:

Aceptar la proposición del señor Granados, bajo las siguientes bases: (a)—La Municipalidad pagará al proponente \$ 1-00 por cada certificación que saque. Este pago se hará cada quince días, después de haber entregado el trabajo efectuado durante ese tiempo; (b)—Granados entregará adjunto á estos trabajos un índice que especificará los nombres de las personas que posean terrenos municipales; (c)—En las certificaciones constará el tamaño del terreno, los linderos, el modo como lo adquirió, la propiedad, el poseedor y si tiene ó no algún gravamen; (d)—Tendrá sumo cuidado de no hacer ninguna repetición al tomar nota de las fincas, y la Municipalidad no reconocerá ningún costo por causa de estas repeticiones; (e)—Cuando la Municipalidad necesite que el señor Granados venga á esta ciudad á hacer alguna aclaración, le reconocerá el pasaje; (f)—El Municipio puede suspender este trabajo, si el Agri-mentor contratado al efecto no pudiere practicar las medidas de las fincas ya inscritas, mientras concluya de practicarlas; (g)—Se presupone la suma de \$ 5-00 para la compra de papel y cuadernos para dar principio á dichos trabajos.

se, sino también impiden el desarrollo de su aroma y las originan nervios gruesos. Las menores alteraciones atmosféricas y frecuentes cambios de tiempo también hacen sufrir mucho al tabaco; se llena de manchas, queda crudo ó verde, de aspecto desagradable y con un gusto repugnante. El perjuicio aumenta tanto más cuando las lluvias continúan en la época de la madurez, y será completo si no cesan aun después de la cosecha. Basta el exceso de humedad atmosférica para producir demasiada nicotina, perjudicar el aroma y gusto y dificultar la desecación y la fermentación, condiciones y operaciones tan esenciales en la producción del tabaco.

Por otra parte, las zonas de muy poca humedad atmosférica, con frecuentes vientos calientes y secos, producen hojas poco desarrolladas y quebradizas, que tampoco adquieren un fuerte aroma, impidiendo el aire seco casi por completo la fermentación de las hojas.

Un clima seco hace cerrar demasiado rápidamente los poros de las hojas puestas á secar é impide por esto la requerida evaporación lenta é igual de la hoja, al mismo tiempo que concluye demasiado ligero la transformación química que se manifiesta con la exsudación de un líquido pegajoso de sus poros, por cuyo motivo no se suaviza el gusto áspero, no se desarrolla el aroma ni se consigue elasticidad, lucidez y color homogéneo.

Los mejores tabacos se cosechan en terrenos abrigados, situados sobre grandes arroyos y ríos ó rodeados de bosques tupidos que expiden y conservan la indispensable humedad atmosférica.

Las brisas del mar son perjudiciales hasta don-

100 partes solubles de ceniza contienen:

ácido carbónico.	10,00
„ sulfúrico.	10,30
„ muriático.	19,26
potasa	} 61,44
sosa	
agua	

Tratando finalmente de la semilla, diremos que ésta contiene principalmente aceite grasoso (32 á 36 %), sustancias proteínicas, resina, azúcar, goma, ácido tánico y oxálico. En el Sud de Rusia se usa también este aceite para el alumbrado.

De lo dicho resulta qué el tabaco es una planta rica en materias azoadas, en potasa, cal, magnesia y cloruros solubles, que es una de las plantas que contienen mayor número de materias minerales y por consiguiente una de las más exigentes, que más esquilma el terreno en dichas sustancias.

Una cosecha de 1000 kilogramos contiene por término medio:

ázoe.	46,1 kg.
potasa	54,1 „
sosa.	7,3 „
magnesia.	20,7 „
cal.	73,1 „
ácido fosfórico.	7,1 „
„ sulfúrico.	7,7 „

Pasando á las exigencias de clima, el tabaco necesita de 22 á 26 semanas para su madurez; pero crece y florece también en cualquier país, aun cuando éste sólo tenga 3 ó 4 meses de período de vegeta-

## Art. 2°

Deniéguase la solicitud de la señora Candelaria Sáenz Azofeifa, para que se le exima del pago del impuesto de alumbrado.

## Art. 3°

En la solicitud de la señora Josefa Vargas v. de Alfaro, para que se le conceda pagar el macadam por cuotas mensuales de \$ 5-00 en lugar de \$ 10-00 que actualmente paga,

Se acuerda:

Denegarla.

## Art. 4°

Apruébase el detalle levantado por la Junta itineraria del barrio de San Pedro para la apertura de un camino que comunique este barrio con el de Carrillos.

## Art. 5°

Nómbrese al señor Rafael Loria miembro de la Junta itineraria del Camino de Lara, en reposición del señor Pedro Rivera.

## Art. 6°

Nómbrese al señor Salvador Hernández miembro de la Junta itineraria del barrio de Turrúcares, en reposición del señor Francisco Castillo.

## Art. 7°

Nómbrese al señor Víctor Chaves miembro de la Junta de Educación del distrito del Carrizal, en reposición del señor Bernardino Bravo.

## Art. 8°

En la solicitud de la señora Trinidad Romero sobre el pago del macadam,

Se acuerda:

Que la expresada señora Romero pague la cantidad que le corresponde, por cuotas mensuales de \$ 10-00 cada una.

## Art. 9°

En la solicitud del señor don José M<sup>a</sup> Sandoval para que se le rebaje la suma de \$ 60-00 de la cantidad que adeuda a este Municipio, correspondiente al pago del macadam, por haber recibido perjuicio en la pared de su casa al bajar la calle, y cuya suma la invertirá en la calzada de la misma,

Se acuerda:

De conformidad.

## Art. 10

Visto el informe favorable del señor Agente Principal de Policía, referente a la solicitud del señor Víctor Chaves y compañeros, vecinos del Carrizal, para que se les conceda una paja de agua en aquel barrio,

Se acuerda:

De conformidad, sin perjuicio de tercero.

## Art. 11

Vista la nota del señor Gobernador n.º 359, fecha 29 de agosto próximo pasado, en la que transcribe un oficio del señor Juez del Crimen de esta ciudad, n.º 472, de la misma fecha, en el que manifiesta que en la visita de cárcel practicada el sábado último, los reos de la misma se quejan de que hace algunos días se les ha dejado de dar los 20 centavos diarios, como se había acostumbrado hasta la fecha,

Se acuerda:

Manifiestar al señor Juez que el acuerdo n.º 25 de la sesión celebrada por esta Corporación el día 17 de agosto próximo pasado dice que los 20 centavos diarios que se acostumbraba dar a los presos, se les continúe dando únicamente a los que carezcan completamente de recursos; por consiguiente la queja puesta por los reos carece de fundamento.

## Art. 12

En el escrito presentado por el señor don Francisco Jinesta Soto, para que se le permita poner un tubo de cañería, desde la esquina de don Rafael Flores hasta su casa de habitación, sita en la Agonía, por carecer ese lugar de un tubo madre de donde poder sacar una paja de agua, haciendo los gastos de su cuenta y abonándose los el Municipio del mismo impuesto que tenga que pagar por dicha paja de agua,

Se acuerda:

Acceder a dicha solicitud, siempre que el señor Jinesta Soto se comprometa a colocar el tubo que sale de la esquina del señor Flores hasta el frente de su propiedad, de dos pulgadas de diámetro, y el que introduzca a su casa, de media pulgada. El fontanero pasará un conocimiento especificado a la Municipalidad del costo de la obra, lo mismo que de la distancia y lugar donde recoja el agua hasta donde concluya. La Municipalidad reconocerá al señor Jinesta el trabajo que haga hasta el frente de la casa donde introduzca la paja de agua.

## Art. 13

Se mandaron archivar las notas de los señores Presbítero don Francisco Pereira, don Carlos Saborío I., Doctores don

Mariano Padilla y don Roberto Cortés, don Procopio Arana, don Isidoro Soto y don Ramón L. Cabezas, en las que aceptan el cargo de miembros de la Junta Edificadora de esta ciudad.

## Art. 14

Páguese a la orden de los señores don Pío J. Viquez y don Adolfo Pineda las sumas de \$ 10-00 y \$ 18-75, respectivamente, por distintos trabajos hechos a este Municipio.

## Art. 15

Vista la queja que presenta el Médico Director General del Departamento de Profilaxis Venérea, del mal servicio que se observa en la oficina del departamento local de esa ciudad,

Se acuerda:

Nombrar Jefe de Policía de dicho departamento al señor José Angel Chaves, en reposición del señor Benjamín Castro.

## Art. 16

La presente acta queda aprobada.

Siendo las ocho de la noche se levantó la sesión.

SAMUEL NARANJO

J. ALEJANDRO JIMÉNEZ,  
Secretario

Es copia

Alajuela, 4 de setiembre de 1896.

SESIÓN XX extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón central de la provincia de Heredia, a las seis de la tarde del día siete de agosto de mil ochocientos noventa y seis, con asistencia de los Regidores,

Don Alberto J. Sáenz, Vicepresidente  
" Chaverri A.,  
" Manuel J. Flores, Doctor y  
" Salvador Rivera, y del señor Gobernador de esta provincia.

## Artículo único

Dióse lectura a un memorial fecha 3 del que cursa, presentado a este Municipio por los señores Juan Pacheco, Agustín Umaña, Anselmo Fuentes, J. Ezequiel Leitón, Heliodora de Rucavado y Santiago Muñoz, en el cual exponen que son propietarios de casas situadas al lado Sur de la calle del Comercio de esta población, en donde actualmente se está construyendo el macadam. Que los trabajos emprendidos, a juzgar por la

ción, supuesto que otros 3 meses se han empleado en preparar las plantitas. Se cultiva aún bajo el grado 62 y 63 de latitud Norte, cuidándole en semilleros bien abrigados hasta el mes de junio ó julio, época del trasplante en esas regiones. Los caracteres exteriores botánicos del tabaco no se modifican por el clima.

El clima tiene influencia sobre la calidad. Para el debido desarrollo y la elaboración de los jugos que forman las requeridas calidades del tabaco, es necesaria cierta suma de calor. El tabaco plantado en climas fríos, tiene mal gusto y mal desarrollo. El gusto dulce y agradable, el aroma fina y exquisita, la elasticidad y fineza que le distingue en climas cálidos, degenera en climas fríos en agrio pronunciado y sin olor sensible ó en sabor flojo y extraño, aunque muestra efectos exitantes y embriaga por su contenido de nicotina.

Los buenos tabacos crecen en la zona situada entre los grados 35 latitud Norte y Sud y aun en esta región se ha observado que los tabacos de zonas templadas no pueden competir en el gusto con los de zonas más cálidas, si bien sus hojas superan en ventajas exteriores.

El Barón von Babo dice: si el fumador por lo general no se contentara con un poco de irritación en la boca y en la nariz, sin reconocer el mal sabor, y si el fabricante no modificara el mal gusto por fermentación, salsas, maceraciones, etc. así como por mezclas con otros tabacos, el cultivo de éste cesaría muy pronto en los climas muy setentrionales ó muy meridionales.

Boussidgault va aun más lejos: asevera que el

cultivo del tabaco sólo conviene donde la temperatura media no baja de 24°.

Son de gran importancia para el buen desarrollo del tabaco, fuera del calor y mucho sol, las demás condiciones atmosféricas, prescindiendo del frío que en cualquier forma, sea en vientos ó sea en heladas ó escarchadas, interrumpe las funciones orgánicas de la planta, y la destruye si las heladas, por ejemplo, se repiten.

Se sabe que las zonas escasas en lluvias son inapropiadas para el cultivo del tabaco, lo mismo lo son aquellas en que hay superabundancia de lluvias, si son igualmente distribuidas en los diferentes meses del año.

Entre los demás fenómenos atmosféricos son, como se comprende, en extremo perjudiciales los huracanes y granizos. Desfavorables al buen desarrollo del tabaco son, además, los frecuentes cambios de tiempo, las lluvias fuertes después de haberse desarrollado las hojas, un cielo nublado, á menudo frecuentes neblinas, superabundancia ó gran escasez de humedad atmosférica, prolongadas épocas de seca, frecuentes vientos secos, fuertes corrientes de aire en general, brisas de mar muy cargadas de sal, pamperos y otros vientos muy cargados de polvo, inundaciones y aguas estancadas.

El tabaco pide calor, de vez en cuando garúas, bastante humedad atmosférica, fuertes rocíos y calma para su bueno y rápido desarrollo. Sólo así resulta un producto superior, de textura fina, de gran elasticidad y de buen color, sabor y aroma.

Lluvias frecuentes, cuando las hojas ya se han desarrollado no sólo ponen estos en peligro de podrir-

nivelación demarcada ya, van á causar desperfecto en las casas de ellos, en virtud de quedar más bajas que el nivel de la calle. Que creen que esto puede remediarse fácilmente, dando una nivelación menos pronunciada, sin que esta modificación desmejore en nada la regularidad y belleza de dicha calle. Y que para decidir este punto podría combarse una comisión de personas entendidas en la materia que den su parecer, y si resultare adoptable á su manera de sentir, hacer que los trabajos continúen en la forma conveniente para salvar la dificultad apuntada. Tomada en consideración dicha solicitud, y visto el informe, fecha 4 de los corrientes, que á este respecto ha dado el Ingeniero en Jefe de la Sección de Construcciones, quien, entre otras cosas, manifiesta que los niveles que ha levantado en la calle á que se refiere la solicitud anterior, obedece en un todo á la ciencia y á las instrucciones que ha recibido de sus superiores; y que, en tal virtud, no le es posible modificar el plan que se ha trazado para el levantamiento del plano y nivelación de esta ciudad.

**Se acordó.**

Manifiestar á los petentes que esta Corporación, deseosa de conciliar en cuanto le sea posible, los intereses de particulares y del público, resuelve que si los interesados le estiman conveniente á sus intereses, pueden someter el estudio de

la nivelación á que ellos se refieren á un Ingeniero titulado de su confianza, cuyo dictamen deberán presentar á esta Corporación dentro de tercero día después de notificados, para resolver lo conveniente; y

2.—Que en caso de que el dictamen del Ingeniero que nombren los interesados, no esté de acuerdo con el practicado por el Ingeniero oficial, el señor Gobernador de esta provincia someterá ambos dictámenes á la Dirección General de Obras Públicas para que resuelva lo que crea conveniente; pero si ambos dictámenes estuvieren conformes, dicho señor Gobernador ordenará al contratista del macadam su ejecución.

Siendo las siete de la noche del mismo día, terminó la sesión.

Es copia

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia, 31 de agosto de 1896.

ROSENDO ARAYA S., Srío.

**AVISO**

El domingo trece del corriente se subastarán dos caballos, uno negro y otro doradillo, los cuales han

cumplido ya el tiempo de depósito prevenido por la ley.

Jefatura Política del cantón de Mora.—7 de setiembre de 1896.

JOSÉ M<sup>a</sup> AVILA Z.

**AVISO**

Á las personas que teniendo que pagar impuestos municipales correspondientes á este cantón no lo verificaren en la Tesorería respectiva, del 1<sup>o</sup> al 15 del mes entrante, se les hace saber que incurrirán en las penas señaladas en el artículo 2<sup>o</sup> del decreto número 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—1<sup>o</sup> de setiembre de 1896.

CARLOS SABORIO I.

**Registro de Policía de la provincia de Guanacaste.**

Nombre	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Folio del libro de actas.	Número del expediente	Fecha del juzgamiento
Afonso Aranda y Ojeda	22 años	soltero	artesano	Nicaragua	Liberia	lesión leve	multa \$ 10-00	17 á 23	109	Agosto 3
Mercedes Cerdas y Miranda	22 años	casado	oficios domésticos	Costa Rica	Liberia	embriaguez recidivante	arresto 3 días multa \$ 2-00	24 á 27	110	Agosto 3
Teofilo Sánchez	32 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	lesión leve	multa \$ 10-00	28 á 31	111	Agosto 3
Pedro Peña y Salguera	40 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	32 á 35	112	Agosto 3
Ramón Flores Noguera	39 años	casado	escribiente	Costa Rica	Liberia	embriaguez en horas de trabajo	multa \$ 3-00	36 á 39	113	Agosto 3
Juan José Rodríguez	39 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez en horas de trabajo	arresto 3 días multa \$ 2-00	40 á 43	114	Agosto 3
Rita Alvarado	24 años	soltero	oficios domésticos	Costa Rica	Liberia	recidivante	absuelto	44 á 47	115	Agosto 3
Manuel López	20 años	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	embriaguez	arresto 3 días multa \$ 2-00	48 á 51	116	Agosto 3
Ismael Aguirre y García	18 años	soltero	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	52 á 55	117	Agosto 3
Pascual Villarreal	22 años	soltero	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	56 á 59	118	Agosto 3
Juan Rosales y López	21 años	soltero	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	60 á 63	119	Agosto 3
Rafael Montiel y Palma	66 años	casado	criador de ganado	Nicaragua	Santa Cruz	injurias de obra	multa \$ 5-00	64 á 67	120	Agosto 3
Jacinto Moreno	22 años	soltero	jornalero	Nicaragua	Liberia	haber puesto un letrero en una puerta	1-00	68 á 71	121	Agosto 3
Carlos Fernández	30 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	negado su nombre.	1-00	72 á 75	122	Agosto 3
Gregorio Valverón y Gutiérrez	30 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	76 á 79	123	Agosto 3
José María Vargas	30 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	descuidado sus buques	multa \$ 1-00	80 á 83	124	Agosto 3
Varias personas	mayores	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	21 reses que andaban en la calle	5-00	84 á 87	125	Agosto 3
Leopoldo Cisneros Narva	25 años	soltero	destarador	Nicaragua	Liberia	injurias letrés á tercero	5-00	88 á 91	126	Agosto 3
William Johnson	38 años	casado	jornalero	Jamaica	Liberia	embriaguez en horas de trabajo	5-00	92 á 95	127	Agosto 3
Justo Peña y Navarro	55 años	casado	agricultor	Nicaragua	Liberia	embriaguez	1-00	96 á 99	128	Agosto 3
Rafael Cruz y Rodríguez	39 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	embriaguez	absuelto	100 á 103	129	Agosto 3
Rafael Vilmae y Rososa	27 años	viudo	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	multa \$ 2-00	104 á 107	130	Agosto 3
Gregorio Borge y Rodríguez	21 años	soltero	jornalero	Nicaragua	Liberia	recidivante	1-00	108 á 111	131	Agosto 3
Francisco Rivera y Reyes	25 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	absuelto	112 á 115	132	Agosto 3
Gregorio Olando y López	30 años	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	portación arma prohibida	multa \$ 10-00	116 á 119	133	Agosto 3
Juan Munguía y Jirón	30 años	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	embriaguez	absuelto	120 á 123	134	Agosto 3
José Sebastián Díaz y Salgado	26 años	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	embriaguez	absuelto	124 á 127	135	Agosto 3
Maximino Páez	24 años	casado	artesano	Honduras	transeunte	provocación á riña	multa \$ 3-00	128 á 131	136	Agosto 3
Juan Rafael Jiménez	27 años	casado	artesano	Costa Rica	Liberia	impedir acción á la Policía	absuelto	132 á 135	137	Agosto 3
Francisco Portabonzo y Nicargua	26 años	casado	agricultor	Costa Rica	Nicoya	embriaguez	absuelto	136 á 139	138	Agosto 3
Antonio Cárdenas	28 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	hurto menor	arresto 10 días	140 á 143	139	Agosto 3
Salvador Suárez y Argüello	25 años	casado	artesano	Costa Rica	Liberia	hurto menor	arresto 10 días	144 á 147	140	Agosto 3
Barolo	25 años	casado	artesano	Costa Rica	Liberia	hurto menor	arresto 10 días	148 á 151	141	Agosto 3
Varias personas	mayores	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	25 reses que andaban en la calle	multa \$ 25-00	152 á 155	142	Agosto 3
José María Castillo	28 años	soltero	jornalero	Nicaragua	Liberia	provocación á riña oca navaja en mano	10-00	156 á 159	143	Agosto 3
Daniel Castillo y Quintana	30 años	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	insultos á la Policía	3-00	160 á 163	144	Agosto 3
Juan Munguía y Jirón	30 años	casado	jornalero	Nicaragua	Liberia	embriaguez recidivante	2-00	164 á 167	145	Agosto 3
William Gerrard	23 años	casado	artesano	Jamaica	Liberia	embriaguez	absuelto	168 á 171	146	Agosto 3
Pedro Torres y Rojas	23 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	multa \$ 5-00	172 á 175	147	Agosto 3
Guadalupe Arduara	47 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	1-00	176 á 179	148	Agosto 3
Alberto Salguera	24 años	soltero	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	1-00	180 á 183	149	Agosto 3
Pascual Villarreal y Hernández	23 años	casado	jornalero	Costa Rica	Nicoya	embriaguez	1-00	184 á 187	150	Agosto 3
Mantel Chavarria y Ramirez	34 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	absuelto	188 á 191	151	Agosto 3
Emilio Quiros y Armenta	19 años	soltero	artesano	Costa Rica	Liberia	embriaguez	multa \$ 2-00	192 á 195	152	Agosto 3
Hipólito Lara y Durán	28 años	casado	artesano	Costa Rica	Liberia	embriaguez	multa \$ 1-00	196 á 199	153	Agosto 3
Regino Vázquez	28 años	casado	artesano	Nicaragua	Liberia	embriaguez	absuelto	200 á 203	154	Agosto 3
Varias personas	mayores	casado	jornalero	Costa Rica	Liberia	falta de moral pública	entregado á su pariente	204 á 207	155	Agosto 3
						12 reses que andaban en la calle	multa \$ 12-00	208 á 211	156	Agosto 3

Agencia Principal de Policía de Liberia, 1.º de setiembre de 1896.

JUAN R. MONTOYA

**REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DEL NARANJO—MES DE AGOSTO DE 1896**

Nombres	Edad	Estado	Profesión	Nacionalidad	Domicilio	Falta cometida	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Ramón Chinchilla	mayor	casado	jornalero	costarricense	Naranjo	ebriedad	\$ 0 75	Agosto 2
Manuel Jiménez	..	soltero	..	..	Naranjo	faltas	1 75	Agosto 2
Paracino Zamora	..	..	..	..	Naranjo	..	2 75	Agosto 2
Juan Mora	..	..	..	..	Naranjo	ebriedad	0 75	Agosto 5
Liborio Sánchez	..	casado	artesano	español	Naranjo	ebriedad á la Policía	0 75	Agosto 5
Ramón Chinchilla	..	..	..	..	Naranjo	ebriedad	0 75	Agosto 7
Toribio Vargas	..	soltero	jornalero	..	San José	..	0 75	Agosto 10
José Basco	..	..	..	..	Heredia	..	0 75	Agosto 10
Franquillo Bonilla	..	viudo	agricultor	..	Naranjo	..	0 75	Agosto 10
Rafael Quiros	..	casado	..	..	Naranjo	..	0 75	Agosto 10
Félix Barquero	..	..	jornalero	..	Naranjo	..	0 75	Agosto 16
Cayetano Vega	..	soltero	..	..	Naranjo	riña sin armas	..	Agosto 16
Justo Hidalgo	..	..	..	..	Naranjo	amenazas con arma blanca	pérdida del arma	5 75
Juan Aguilar	..	..	artesano	..	Naranjo	faltas	0 75	Agosto 17
Julian Acuña	..	casado	agricultor	..	Naranjo	ebriedad y faltas	0 75	Agosto 17
Julian Earquero	..	..	..	..	Naranjo	ebriedad y escándalo.	1 75	Agosto 24
Cornelio Ulate	..	soltero	..	..	Naranjo	portación de arma prohibida	pérdida del arma	1 00
Joaquín Estremes	..	..	comerciante	español	Heredia	riña	0 75	Agosto 31
Rosendo Zamora	..	..	jornalero	costarricense	Grecia	ebriedad	0 75	Agosto 31
Nicolas Paniagua	..	..	..	..	Naranjo	..	0 75	Agosto 31
Pablo Arroyo	..	..	..	..	Naranjo	..	0 75	Agosto 31

Jefatura Política de la villa del Naranjo.—31 de agosto de 1896.

LORENZO CASTRO A.

AVISO DE POLICIA

En las fechas del margen han sido depositados en el fondo de animales de este cantón los siguientes: Agosto 1º.—Un caballo blanco, grande, viejo y marcado en la paleta del lado de montar con fierro confuso. — 3.—Una yegua retinta, con dos patas blancas, vieja y con un lucero en la frente, de regular tamaño, marcada en la paleta del lado de montar con fierro confuso. — 25.—Un caballo alazán, de regular tamaño, nuevo, con un lucero en la frente, una pata blanca y mostrenco. — 29.—Una mula negra, de regular tamaño, vieja y mostrenca. Las personas que se crean con derecho a estos animales, ocurran a legalizarlo dentro del término de ley. Agencia 1ª Principal de Policía, 1º de setiembre de 1896.

GREG. FUENTES G.

3 v 3

ANUNCIOS

MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA

Hallándose ya instalado definitivamente el Museo Nacional en su edificio propio, tengo el honor de avisar al público que este establecimiento estará abierto todos los días desde las 8 de la mañana hasta las 4 de la tarde, a partir del 15 de setiembre en curso.

San José, 10 de setiembre de 1896

El Secretario,

ANASTASIO ALFARO

LISTA

de cartas rezagadas en la Administración General de Correos, durante el mes de agosto.

- Enrique Alvarez Saborio—2
Alfredo Alvarez
Cecilio Agullar
Juan Alvarado
Francisca Arias
Angelina Fernández de Acosta
Braulio Alfaro
Francisca Acebedo—3
Cayetano Araya
Blas Aguirre
José M. Avendaño
Celin Arias
Román Acuña
Marilde Alison
Leonie Arlino
Rebeca Ariana
José Antonia
José Araya
Antonio Arambaru
Cecil Aroms
Cervulo Arias
Hermenegildo Alvarado
Philogene Albert
Susana Dias
Juliana Beya
María Billafuerte
Pfans Batters
José Bejarano
Eledora Busto
Luis Barrantes M.
Josefa Bargas
C. Brenes
Mercedes Budilla
Ramon Macio Barrantes
Laudencio González Brenes
Santiago Bonilla
N. Páez Beltrán
Honorio Brenes
Rafael Barrantes
Richard Blockman
Onesiforo Barahona
James Berry
Juan Frias Borgo
María Montero Chacón—2
Gustavo Castillo
Isidro Cortés
Natalán Casanova
Mercedes Cebano
Alex Cullin
J. H. Constant
Francisca Chavarria
Juliette Coton
María Castro—2
Florentino Campos
Ismael Cano
Joaquín Cordero
Josefa Dolores de Castro—2
Josefa Cordero
Manuela Castillo
Daniel Canhes
Antonio Cortés
Salvador Campos
Jesus Carmona
Nicolás Chaves
María Chaverri
Rodrigo Carrasco
Pedro María Céspedes
Marquita Campos
Pedro Calderón
Jenionio Durán—3
William Daunteen
C. W. Mc. Donald
Juan Delaraz
Artur Dickeson
Mauro Delgado
Echeverría G. C.
Josefa Esquivel

- Isaac Edumado
W. Elliott
Thomas Elles
Raph Eunice
Grant Elizabeth
Zacarías Ferrero
Forlades & Co.
Fulgencio Fallas
Joel Fallas
Ch. Fe Mowickel
Andrés Forrich
Luis Frederick
Melaina C. Pesty—2
Miss Fleshiwates
Victor González
Francisca Quesada de González
Carmelita Golden
Gabriel Gonpíl—2
Peregrino Gómez Granados
Pedro González
Luis Media González
Delfina de González
L. Gallardo
Lastenia de Gallardo
Daniel B. Gómez
Leonardo Garza
José Dolores Granda
Juan Gran
Andreas Gerliard
George Grant
Peluffo Giobatta
Charlotte Henríquez
Juan Hernández
Mercedes Hidalgo Ch.
R. W. Hayle
Joaquín Herrera
Rosendo Huete
Pablo Herrera
Alfred Jackson
F. Hernández
R. H. Han
Mortimer Agontas Heires
Enriqueta Inperial
F. Henry Mc. Intosch—2
Jacobo Iglesias
John C. Jhape
Caroline Jones—2
George Johnson
Bernard C. Jones
José Jaac
Mary Jane James
Sinfrosina Jiménez
James Salmon
Chong Lego
María de López
Trinidad Lacayo M.
Luis M. Lorenzana
Pablo Landerer
J. M. Locamo
Margarita López
Luisa Marin
Ramon Monge—2
Maximino Marchena
Manuel Mascuel
Miguel Miller
Juan Ramon Mata
Alejandro Ibarra Méndez
Pedro Muñillo H.
Antonio Melgarjo

M. JIMÉNEZ MORA,

Oficial 2º

AVISO

Se previene a las personas que tengan necesidad de depositar escombros o materiales frente a sus propiedades, con motivo de construcciones, que no podrán hacerlo sin el correspondiente permiso de esta autoridad. Agencia de Policía de Higiene.—San José, 17 de julio de 1896.

10 v—10 NAZARIO TOLEDO

AVISO AL PÚBLICO

Como Inspector suplente de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar que desde el día 31 de agosto se concluyeron los billetes en la Tesorería respectiva; y que la cantidad de ocho mil cuatrocientos pesos (\$ 8,400), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá lugar el domingo 13 del corriente, está depositada desde esa fecha.

San José, 1º de setiembre de 1896.

El Inspector suplente, MANUEL N. SÁENZ

12 9

AVISO

Los certificados expedidos por el Instituto Nacional de Higiene se refieren únicamente a la calidad de la muestra examinada, y de ninguna manera a la de las existencias que haya en almacén.

Esta aclaración es necesaria, desde luego que los periódicos locales insertan avisos en los que se pretende hacer responsable a este Establecimiento por la pureza de artículos ofrecidos a la venta, cuando el verdadero y único responsable es el vendedor, quien infringe la ley cada vez que expenda una sustancia que no se ajuste en un todo a la calidad de la muestra examinada.

Instituto Nacional de Higiene. San José, 31 de agosto de 1896.

EMILIO ECHEVERRÍA, Director.

5-3

AVISO

El domingo 13 del corriente, a las 12 m., principiará en la Plaza de Armas del Cuartel de Artillería el examen práctico y teórico de la tropa de Artillería, en el orden siguiente:

- 1º.—Manejo de los cañones de montaña.
2º.—Maniobra de los mismos cañones, cargados sobre lomo de mula, y enganchado.
3º.—Manejo de los cañones de campaña; sistema Krupp y Bange.
4º.—Teoría relativa a la nomenclatura de los cañones, municiones y artificios.

El examen se verificará con arreglo a los reglamentos en uso, y bajo la dirección del Teniente don Jesús Jiménez y del Subteniente don Juan Mora Flores.

San José, 10 de setiembre de 1896.

El Jefe instructor,

A. ROMAIN

Comandancia de Plaza de la provincia de San José.

DIONISIO ARIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS

Las oficinas de correos de Cartago, Heredia y Alajuela estarán abiertas al público de 6 y 1/2 a. m. a las 10 a. m.; de las 11 a. m. a las 3 p. m. y de las 6 a las 7 p. m.

Se suplica al público dar aviso a esta oficina central, de las irregularidades que note respecto a este horario.

San José, 3 de setiembre de 1896.

M. J. CARRANZA

TELEGRAMAS REZAGADOS

OFICINA DE SAN JOSÉ

Mes de agosto.—1ª y 2ª quincena

Table with 4 columns: Fecha, Procedencia, Destinatario, Causa del rezago. Contains telegrams from various locations like San Mateo, Heredia, Puntarenas, etc.

San José, 4 de setiembre de 1896.

El telegrafista encargado,

L. F. MOSTOTA

# Alcance á LA GACETA No. 214

Para los efectos del inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de julio de 1888, publíquese el siguiente detalle levantado por la Junta itineraria de San Jerónimo para la composición de caminos del distrito expresado, durante el presente año

NOMBRES	DOMICILIO	Calle Real	Calle Sur de la Iglesia	Calle lado de Pará	Calle Ter-nillal	Calle Plata-nares Norte	Calle Plata-nares Sur	Calle Palma Norte	Calle Palma Sur
Arias Gerardo	San Jerónimo	\$ 1 00							
— Climaco		0 50							
— Antonio	— Isidro								\$ 2 00
Arce Alejandro	San Jerónimo		\$ 1 00						
— Micaela		3 00							
— Rafael	Santo Domingo	1 00		\$ 1 00					
— José		1 00			\$ 1 00				
— Salvadora		1 75							
— Juan Antonio		2 00							
— Pedro	San José de San Isidro	1 00							
Alvarado Daniel	— Isidro						\$ 1 00		
Araya Pedro	Goicoechea						3 00		
— Manuel	Parasito	0 50							
Argüello María	San Jerónimo			0 50					
Barrantes Gaspar	— Vicente							\$ 3 50	3 50
Benavides Fidel	Santo Domingo				2 00				
Barrientos Justo	San Juan	4 00							6 00
— José	— Isidro						1 00		
Barquero José Joaquín	— Jerónimo	5 00	2 00	2 00					
— Félix	Mojon	2 00						12 00	12 00
Brenes Manuel	San Vicente						1 50		1 25
— José	— Isidro						3 00		
Blanco José	— Juan	5 00							
— Trinidad	Goicoechea						\$ 3 00		
— Agustina	San Vicente								2 50
Bolaños Agapito	Santo Domingo	4 00							
— Juan									
Campos Rafael	San Jerónimo			1 00					
— Juan									
— Pedro		0 50							
— José	Parasito		3 00						
Calvo Catalino	San Jerónimo	2 00							
— José Btº		0 50							
— Ramón Isidro		1 00	2 00						
— Miguel		0 50	0 50						
Castro Juan	— Miguel Norte		4 00					1 00	1 00
— Zacarías	— Vicente								2 00
— José María									
Castillo Francisco			2 00						6 00
Cordero Emilio	— Isidro						1 50		
Chavarría Venancio	Parasito								
Chaves Pedro	San Isidro	3 00						3 00	
— Rafael									
— Juan Bta	— Juan	1 00					3 00		
Chacón Juan Villalobos	Santo Domingo								
— Chacón Juan			5 00					2 50	
— José Chano					1 00				
— Francisco	San Miguel Sur							1 00	
— Manuel	— Isidro							0 50	3 00
— Jesús									
Durán Jesús	— Vicente	4 00							
— Nicolasa	— Juan		1 50						
Duplantier Amor	— José	10 00							
Elizondo José María	Parasito						1 00		
— Siforiano	San Miguel Sur				2 00				6 00
Esquivel Narciso	— José	3 00							
— Juan	— Juan	2 00							
— Cecilio	— Jerónimo	0 75	0 50						
— Modesto		0 50							
Estrada Vicente	— Juan		3 00						
— Joaquín		2 00							
— Fermína			1 25						
— Magdalena			1 25						
Fernández Lic. Mauro	— José	10 00							10 00
González Fernando	— Jerónimo	2 00	2 00						
— Rafaela		0 50		0 50					
— María		0 50	1 00	1 00					
— Ramón									7 00
— Rosenda	— Vicente								5 00
— María, sucesión									5 00
— José	— José	2 00		2 00					
— José de Jesús	Santo Domingo	2 50							
— Higinio					2 00				
— Josefa							1 25		
Guillén José María	San Isidro								1 00
García José								10 00	
Gutiérrez Juan Vte	— José								10 00
— Santiago	— Vicente								3 00
Huertas Rafael		2 00							
Herrera Ramón	Parasito						2 00		
Jiménez Enrique, sucesión	San Juan						2 00		
— Ramón		2 25							
— José María	— Isidro							4 00	
— Juan	— Jerónimo						0 50		
Lobo Justo	Parasito						0 50		
— José			4 00				2 50		
— Apolinario							0 75		
— Juan	San Isidro								2 50
— Umaña José							2 50		
— Salvadora	Goicoechea								
León Antonio	Santo Domingo				1 00				
Méndez Guadalupe	San Vicente	2 00							
— Domingo	— Jerónimo			0 50				1 00	
— Dámaso				1 00					
— Pedro	— Isidro						2 00		
Méndez Domingo	San Isidro						4 00		
— Francisca		2 00							3 00
Marín Lorenzo	— Juan						10 00		
— Frutos									4 00
— Antonio	— Isidro								1 00
— Manuel	— Vicente		2 00				3 00		
— Juan								3 00	
Monestel Cleto	— José	1 50							
Moreira Hipólito	— Jerónimo	1 00							
Martínez Cornelio		1 50							
Montero Jacinta		2 00	1 00						

ALCANCE Á LA GACETA

NOMBRES	DOMICILIO	Calle Real	Calle Sur de la Iglesia	Calle lado de Par�	Calle Terminal	Calle Platanos Norte	Calle Platanos Sur	Calle Palma Norte	Calle Palma Sur
Montero Trinidad	San Vicente							\$ 3 50	
— Manuel									\$ 4 00
— Gordiano	Isidro								1 00
Murillo Blas	Vicente								5 00
— Jos� M <sup>a</sup>									10 00
Madrigal Cecilio, sucesi�	Santo Domingo	\$ 3 00	\$ 3 00		\$ 3 00				
— Miguel	San Miguel Norte	1 25	2 00	\$ 1 00					
Navarro Guadalupe	Jer�nimo	1 00							
Ocampo Jer�nimo			0 50						
— Ambrosio		0 75							
— Mar�a		0 50							
— Jos�	Santo Domingo		3 00						
— D�mas		7 00		0 00					
— Antonio			1 50						
Peralta Francisco	San Jos�								20 00
Quiros Manuel Antonio									8 00
— Ram�n	Vicente				2 00				
Quesada Juan	Jer�nimo	2 00							
Rojas Valeria		4 00							
— F�lix	Juan					2 00			
— Troyo Juan	Jos�								20 00
Ram�rez Jes�s	Jer�nimo	4 00							
Retana Isidoro			2 50						
— Jos� Miguel	Vicente		1 00	0 50					
— Jos�	Jer�nimo						\$ 3 00		
Rodr�guez Jes�s	Jer�nimo						0 50		
— Pablo	Parasito						0 50		
— Esp�ritusanto							2 00		
— Jer�nimo	San Vicente						4 00	2 50	
— Melchor	Isidro	2 25				3 50			
— Ram�n, sucesi�	Atenas	5 00				4 00			
— Marcelino	San Juan						3 00		
— Jim�nez Jos�								2 50	
— Salvador		7 00		5 00	10 00				
— Rafael					1 00				
— David					3 00				
— Jos�		3 00			8 00				
— Joaquin			1 50						
— Nicol�s					4 00				
— Rafael	Goicoechea	1 00							
— Vicente	San Jos� de San Isidro	1 00							
— Emiliano		1 00							
— Te�filo		1 00							
— Maurilio		1 00							
— Samuel		1 00							
— Joaquina	Jer�nimo	4 00							
— Luciano	Juan		2 50						
— Lic. Jos�	Jos�								20 00
— Jos� Antonio	Santo Domingo			1 50					
S�nchez Daniel	San Jos� de San Isidro						1 00		
— Jos�							1 00		
— Francisco			3 00						4 00
— Raimundo	Miguel Norte	1 50							
— Justo	Jos�	1 50							
Solano Venancio	Jos�								10 00
Salas Clodomiro	Uruca	10 00			2 00				
— Joaquin	San Miguel Sur						1 25		
Solano Mart�n	Jer�nimo	0 50							
S�enz Federico	Santo Domingo					1 25			
Soto Esteban	San Jer�nimo					15 00			
— Murillo Rafael	Vicente						2 00		4 50
— Trinidad							0 75	2 50	
— Blanco Rafael								4 00	
— Jes�s	Juan					15 00			
— Bruno						3 00		2 50	1 50
— Salustiano								8 00	4 00
— Adriano	Isidro								10 00
Saborio Jos�	Vicente					2 00			
— Casimira	Jos�					3 00			
— Jos�	Juan								10 00
Torres Guadalupe	Vicente					1 00	1 00		
Uma�a Juan							0 75		
— Diega	Jer�nimo	0 50							
Vargas Luis	Parasito					3 00	2 50		2 50
— Juan						0 50			
— Jer�nimo						4 00			1 50
— Juan	San Isidro						1 50		
— Ricardo						4 00			6 00
— Mart�n	Juan	13 00		2 00	2 00				
— Ascensi�n									10 00
— Rafael y compa�eros	Vicente	0 50							
— Florencio	Jos�	1 50							
— Salvador						3 00			
— Rojas Rafael									
Vizcaino Jer�nima	Goicoechea			1 00					
— Juan	San Jer�nimo	0 50							
Villalobos Guadalupe		4 00							
— Manuel	Santo Domingo				1 00				
Vega Te�filo	San Juan								7 00
— Ignacio		5 00							
— Gaspar	Vicente								5 00
Z�niga Manuel	Isidro						7 00	7 00	
— Isidro									
— Concepci�n			5 00			3 00			
— Francisca									1 50
— Timoteo									16 00
— Rafael									6 00
Z�niga Miguel	San Isidro								6 00
— Ricardo									6 00
— Salvador	Jer�nimo				1 00				
— Presb�terio Santiago	Jos�								6 00
— Zacar�as	Santo Domingo			0 75					
— Laureano				1 00					
— Domingo	San Miguel Sur			1 00					
Zeled�n Beatriz	Jos�	8 00						7 50	
Zamora Mart�n	Santo Domingo					3 00			
— Gabriel		1 25							
Suma		\$ 192 25	\$ 64 00	\$ 28 75	\$ 51 00	\$ 101 50	\$ 50 50	\$ 74 50	\$ 302 25

San Jer nimo, 7 de agosto de 1896.

Cecilio Esquivel. Rogado de Catarino Calvo que no sabe firmar,—Jos  Miguel Retana.

Gobernaci n de la provincia de San Jos .—Es copia.—C. VOLIO.